



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENTE

D. LUIS M. PARTIDA BRUNETE

VOCALES

D. ANTONIO MOYA JIMENEZ
D^a. ANA M^a LABRADOR GARCÍA
D^a. EVA SERRANO AYLÓN

SECRETARIA

D^a. EVA M^a UREÑA

En la Casa Consistorial de Villanueva de la Cañada (Madrid), a las 11:00 horas del día 6 de septiembre de 2018, se constituye la Mesa de contratación, por los Sres. referidos al margen, a los efectos de celebrar la sesión previamente convocada para este día.

Comprobada la existencia de "quórum" suficiente para la válida

celebración del acto, la Presidencia acuerda su apertura, celebrándose en la forma que sigue:

ORDEN DEL DÍA

Propuesta de adjudicación Expte: 23.02.01/2018/0004 "OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS ZONAS VERDES DEL SECTOR 2 LAS CÁRCAVAS (LOTE 1)".

Se procede a dar cuenta de los informes de valoración de las justificaciones de las ofertas que incurrir en baja desproporcionada según se exponía en el acta de la sesión celebrada el 26 de junio de 2018.

La Oficina Técnica Municipal emite, con fecha de 21 de agosto de 2018, informe desfavorable a la documentación presentada por la empresa POSTIGO CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L. al considerar que no justifica en modo alguno los costes de ejecución incluidos en su oferta, en consecuencia se acuerda la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

Con fecha 29 de agosto de 2018, la Oficina Técnica informa favorablemente la justificación de la viabilidad de la empresa clasificada a continuación, por hallarse, asimismo, incurso en presunción de anormalidad.

Tras el estudio de los informes técnicos puestos a disposición de la Mesa, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Ratificar la propuesta de valoración contenida en dichos informes, quedando éstos incorporados al acta de la sesión.

Segundo.- Clasificar las ofertas del Lote 1, conforme a los mismos, en la forma que sigue:

Nº Orden	EMPRESA	LOTE Nº 1 IMPORTE SIN IVA
1	ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L	114.341,31



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

2	PAISAJES SOSTENIBLES, S.L	118.881,28
3	EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L	118.974,96
4	LA POVEDA 2004, S.L	121.035,94
5	ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.U	121.410,67
6	AEMA HISPÁNICA, S.L	124.898,00
7	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A	124.914,34
8	GRUPO RAGA, S.A	125.307,80
9	INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U (INDITEC)	125.345,27
10	TABOADA Y RAMOS, S.L	125.533,00
11	INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A (IRENA)	128.399,27
12	INESCO, S.A	129.167,46
13	AUDECA, S.L.U	130.947,40
14	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A	133.215,00
15	ELECNOR, S.A	133.289,43
16	IGM, INGENIERIA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L	133.391,41
17	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U	134.844,53
18	EHISA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A	135.725,13
19	ANDRIALA, S.L	135.931,23
20	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L	135.931,23
21	EULEN, S.A	136.167,96
22	ALVAC, S.A	136.905,47
23	SERANCO, S.A	138.400,00
24	INGENIERIA FORESTAL, S.A	140.521,60
25	CEIFRA, S.A	141.458,14
26	TRAUXIA, S.A	142.357,75
27	BECSA, S.A	143.011,83
28	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS	144.156,43
29	LICUAS, S.A	145.898,90
30	TIERRA, INGENIERÍA Y PAISAJISMO, S.L	150.354,98
31	INYMA COSNTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A	159.107,93
32	ANDARIO GESTIONES MEDIOAMBIENTALES, S.L	165.589,33
33	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A	172.081,80

Tercero.- Atendiendo a la clasificación que antecede, la oferta con mejor relación calidad-precio para el Lote 1 de las obras de "EJECUCIÓN DE LAS ZONAS VERDES DEL SECTOR 2 LAS CÁRCAVAS", es la presentada por la mercantil ACTIVA PARQUES Y JARDINES, S.L. (CIF B47689203) por un importe de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (114.341,31), más 24.011,68 euros en concepto de IVA.

2º. Contestación a alegaciones y propuesta de adjudicación del procedimiento de contratación seguido bajo nº expte. 23.02.01/2018/0005 «OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA».



**Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada**

En la sesión que este mismo órgano celebró el día 26 de junio de 2.018 se procedió a la apertura de los sobres que contenían las ofertas económicas y la restante documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática.

Trasladada a la Oficina Técnica Municipal para su valoración, dicho departamento, con fecha de 19 de julio, emite un informe preliminar restringido a la comprobación de la posible baja desproporcionada en la que pudieran incurrir algunas de las ofertas presentadas.

Conforme al mismo, las formuladas por las mercantiles ASFALTOS VICALVARO, S.L., FOLDI, S.L., INESCO, S.A. y ELSAMEX, S.A., se hallan en baja desproporcionada.

Mediante Providencia del órgano que instruye el procedimiento, se requiere a las citadas mercantiles la justificación de la viabilidad de su oferta.

En el plazo habilitado a tal efecto, la mercantil ELSAMEX, S.A., solicita ser informada de los criterios en base a los cuales se ha practicado el cálculo de las bajas desproporcionadas, así como de las empresas cuyas ofertas hubieran sido excluidas por su pertenencia a un mismo grupo empresarial.

Como consecuencia de dicha solicitud, el técnico responsable reconoce no haber tenido en cuenta la posible concurrencia de mercantiles pertenecientes al mismo grupo empresarial. Por tanto, una vez identificadas aquellas, se realiza un nuevo cálculo cuyo resultado viene a confirmar la desproporción de las mismas ofertas inicialmente identificadas como tales. A los efectos de cumplimentar el trámite justificativo de la viabilidad de las ofertas, se despachan los correspondientes requerimientos dirigidos a todas las empresas afectadas.

En respuesta a dicho requerimiento ELSAMEX, S.A. presenta un escrito de alegaciones en el que solicita que se declare su oferta como no incurso en baja desproporcionada, conforme a los cálculos contenidos en el propio escrito de alegaciones. A pesar de dicha solicitud, la citada mercantil presenta la documentación justificativa de la viabilidad de su oferta.

Trasladado el citado escrito de alegaciones a la Oficina Técnica Municipal, se emite un tercer informe rectificativo del cálculo de las bajas desproporcionadas en el que se excluye la oferta presentada por ELSAMEX, S.A.

Analizada la documentación que conforman dichos antecedentes, la Mesa discrepa de la forma en la que ha sido calculado el límite cuantitativo de la baja desproporcionada, por los motivos que a continuación se recogen.

Con carácter preliminar procede advertir que, en esta materia, el pliego de cláusulas administrativas se remite a las reglas contenidas en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme al cual el límite cuantitativo de la oferta desproporcionada será el resultante de la media de las ofertas formuladas.

Pues bien, analizado el cálculo que realiza la Oficina Técnica Municipal, se comprueba que el mismo no toma en consideración la oferta económica sino la baja porcentual que representan las ofertas respecto del tipo de licitación (concretado en los precios unitarios aplicables).

Si bien es cierto que el pliego determina que la oferta se concretará en un descuento porcentual formulado globalmente respecto de los precios unitarios, no estimamos correcto ni ajustado al contenido del artículo 85 RLCP la obtención del valor medio de las ofertas a partir del porcentaje de baja ofertado por las empresas.

En su lugar, aplicaremos a la cantidad que conforma el tipo de licitación los descuentos porcentuales ofertados en cada caso, obteniendo valores monetarios acordes con las reglas de cálculo contenidas en la citada disposición reglamentaria.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

El cálculo de las bajas desproporcionadas, en la forma que antecede, arroja como resultado que las ofertas de las mercantiles ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., FOLDI, S.L. e INESCO, S.A. se hallan en dicha situación; no así la oferta de ELSAMEX. Se adjunta como anexo al presente acta el correspondiente cálculo.

En consecuencia, procede estimar las alegaciones formuladas por esta mercantil y declarar que su oferta es viable sin necesidad de proceder a su justificación.

Por lo que respecta a las restantes ofertas incurso en baja desproporcionada, la presentada por la mercantil INESCO, S.A. resulta la más ventajosa económicamente. Dicha mercantil ha justificado adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme consta en el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal con fecha de 9 de septiembre de 2.018, a cuyo contenido nos remitimos.

En consecuencia, en base a las consideraciones que anteceden, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

Primero. Clasificar las ofertas en la forma que sigue:

Nº Orden	EMPRESA	% baja precios unitarios
1	INESCO, S.A	44,41%
2	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L	44,09%
3	FLODI, S.L	43,50%
4	ELSAMEX, S.A.U	38,69%
5	OBRAS CAMINOS Y ASFALTOS, S.A	34,43%
6	API MOVILIDAD, S.A	33,50%
7	LICUAS, S.A	33,36%
8	OPAIN, S.L	33,33%
9	SERANCO, S.A	32,11%
10	OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A	29,80%
11	TABOADA Y RAMOS, S.L	28,97%
12	HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L	28,64%
13	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L	28,56%
14	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	27,15%
15	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L	26,00%
16	CONSTRUCCIONES PÉREZ EGEA, S.A	25,00%
17	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U (GYOCIVIL)	23,07%
18	ECOASFALT, S.A	22,55%
19	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L	22,00%
20	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.U	20,29%
21	TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A	19,33%
22	HNV INFRAESTRUCTURAS, S.L	18,40%
23	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L	11,63%
24	FUENCO, S.A.U	11,20%
25	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A	5,50%

Segundo. Proponer la adjudicación del contrato de mantenimiento de la red viaria a la mercantil INESCO, S.A (CIF A-78315850), al haber ofertado la mayor reducción porcentual global de los precios (44,41 %).



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

3º. Traslado de informe técnico en el procedimiento de contratación seguido bajo nº de Expt. 23.02.11/2018/0008 "CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y DE LAS PISCINAS MUNICIPALES".

A la vista del informe técnico emitido con fecha 29 de agosto de 2018, se acuerda requerir a las mercantiles Tecnología y Desarrollo Medioambiental, S.L y a Laboratorio de Gestión Ambiental, S.L, para que en el plazo de tres días hábiles subsanen la documentación que se detalla en el mismo.

4º. Propuesta de adjudicación del procedimiento de contratación seguido bajo nº de Expt. 23.02.11/2018/0013 - LOTE1: "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AULIARIO EN EL CENTRO CULTURAL LA DESPERNADA Y DIRECCION DE OBRA».

La Mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 24 de agosto de 2018 y tras el estudio del informe emitido por la oficina técnica en base a la valoración de los criterios de adjudicación, advierte un error en el cálculo realizado para determinar si alguna empresa presenta una oferta anormalmente baja, por lo que se acuerda requerir a la oficina técnica para que revise su informe en orden a una mayor aclaración de sus conclusiones.

Con fecha 3 de septiembre de 2018, la Oficina Técnica Municipal emite un nuevo informe en el que propone la adjudicación a favor de la mercantil UBAGOZULETA, S.L

En consecuencia, en base a las consideraciones que anteceden, la Mesa, por unanimidad, acuerda:

Primero. Clasificar las ofertas en la forma que sigue:

Nº	LICITADOR	Oferta	Puntuación oferta	Proyecto similares	Formación	Plazo	Calidad	Total Puntuación
1	UBAGOZULETA, S.L	15.945,93	38,58	30,00	10,00	4,00	7,00	89,58
2	VIARIUM INGENIERIA, S.L	13.500,00	49,00	0,00	10,00	4,00	7,00	70,00
3	INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L	15.000,00	42,61	13,00	0,00	4,00	7,00	66,61
4	D.JAVIER MORENO ARNAZ	17.500,00	31,96	0,00	10,00	4,00	7,00	52,96

Segundo. Proponer la adjudicación del contrato de "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AULARIO EN EL CENTRO CULTURAL LA DESPERNADA Y DIRECCION DE OBRA" a la mercantil UBAGOZULETA, S.L (CIF B-86197712), por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.945,93.-), más el I.V.A correspondiente.

Antes de dar por finalizada la sesión el Sr. Presidente propone incluir en el orden del día el siguiente asunto, por razones de urgencia.

Propuesta de adjudicación del procedimiento de contratación seguido bajo nº de Expte. 23.02.11/2018/0013 - LOTE2: "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISTA CUBIERTA DE BALONCESTO Y UNA PISTA DE TENIS CON GRADAS Y DIRECCIÓN DE OBRA".



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Vista la propuesta formulada, así como la motivación de su carácter urgente, se ratifica el mismo por unanimidad, y en consecuencia se acuerda examinar la citada propuesta de la forma que sigue:

A continuación, se procede a valorar los criterios de adjudicación de las ofertas conforme han quedado definidos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tras el estudio de los informes técnicos puestos a disposición de la Mesa, por unanimidad, acuerda:

Primero. Ratificar la propuesta de valoración contenida en el informe de la Oficina Técnica, que se considera adecuado tanto en cuanto a la valoración de los criterios de adjudicación. Queda incorporado al acta de la sesión el citado informe, una vez aceptado por la Mesa.

Segundo. Conforme al mismo procede clasificar las ofertas, en la forma que sigue:

Nº	LICITADOR	Oferta	Puntuación oferta	Proyecto similares	Formación	Plazo	Calidad	Total Puntuación
1	HERMOSO&HEIMANNSFELD, S.L.P	27.500,00	26,38	30,00	10,00	4,00	7,00	77,38
2	VIARIUM INGENIERIA, S.L	18.500,00	49,00	0,00	10,00	4,00	7,00	70,00
3	UBAGOZULETA, S.L	24.237,81	34,58	0,00	10,00	4,00	7,00	55,58
4	D.JAVIER MORENO ARNAZ	26.500,00	28,89	5,00	10,00	4,00	7,00	54,89
5	INGENIERIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, S.L	22.800,00	38,19	5,00	0,00	4,00	7,00	54,19
6	D. FCO. JAVIER SIERRA ZABALA	28.842,00	23,01	6,00	10,00	4,00	7,00	50,01

Tercero. Atendiendo a la clasificación que antecede, se propone la adjudicación del contrato de "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISTA CUBIERTA DE BALONCESTO Y PISTA DE TENIS CON GRADAS ASI COMO LA DIRECCIÓN DE OBRA" a la mercantil **HERMOSO&HEIMANNSFELD, S.L.P** (CIF B-83375113), por importe de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (27.500.-), más el I.V.A correspondiente.

Concluido el objeto de la presente reunión, la Presidencia la da por concluida. Y para constancia de lo tratado extendiendo la presente acta que yo, la Secretaria, someto a la firma del presidente y vocales presentes.

El Presidente

Fdo.- Luis M. Partida Brunete

Vocal

Fdo.- Antonio Moya Jiménez

Vocal

Fdo.- Ana Labrador García

Vocal

Fdo.- Eva Serrano Ayllón

Secretaria

Fdo.- Eva Ureña Recio



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

MANTENIMIENTO DE LA RED VIARIA

Expediente nº
23.02.01/2018/0005

Base licitación: **100,00 €**

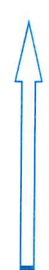
LICITADORES		OFERTAS	% BAJA	VIABILIDAD	EXCLUSIONES	LICITADORES		OFERTAS	VIABILIDAD
25						Cálculo nueva media			Cálculo 3 menores
1	HIPERVAL	71,36	28,64%		X	HIPERVAL	Excluida	55,91	Temeraria
2	ASFALTOS VICALVARO	55,91	44,09%	Temeraria		ASFALTOS VICALVARO	55,91	65,57	
3	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS	65,57	34,43%			OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS	65,57	66,67	
4	OPAIN	66,67	33,33%			OPAIN	66,67		
5	GYOCIVIL	76,93	23,07%		X	GYOCIVIL	Excluida		
6	CONSTRUCCIONES PEREZ EGEA	75,00	25,00%		X	CONSTRUCCIONES PEREZ EGEA	Excluida		
7	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S./	79,71	20,29%		X	ROGASA CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.	Excluida		
8	LICUAS, S.A	66,64	33,36%			LICUAS, S.A	66,64		
9	OPS	88,37	11,63%		X	OPS	Excluida		
10	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L	71,44	28,56%		X	VELASCO GRUPO EMPRESARIAL, S.L	Excluida		
11	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A	94,50	5,50%		X	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A	Excluida		
12	API	66,50	33,50%			API	66,50		
13	FUENCO	88,80	11,20%		X	FUENCO	Excluida		
14	TECYR	80,67	19,33%		X	TECYR	Excluida		
15	FLODI	56,50	43,50%	Temeraria		FLODI	56,50		
16	ECOASFALT	77,45	22,55%		X	ECOASFALT	Excluida		
17	INESCO, S.A	55,59	44,41%	Temeraria		INESCO, S.A	55,59		Temeraria
18	HOCENSA	72,85	27,15%		X	HOCENSA	Excluida		
19	SERANCO, S.A	67,89	32,11%			SERANCO, S.A	67,89		
20	ELSAMEX	61,31	38,69%			ELSAMEX	61,31		
21	URVIOS	74,00	26,00%		X	URVIOS	Excluida		
22	PROFORMA	78,00	22,00%		X	PROFORMA	Excluida		
23	HNV	81,60	18,40%		X	HNV	Excluida		
24	TABOADA Y RAMOS, S.L	71,03	28,97%		X	TABOADA Y RAMOS, S.L	Excluida		
25	TAGA	70,20	29,80%		X	TAGA	Excluida		
26							0,00		
27							0,00		
28							0,00		
29							0,00		
30							0,00		
31							0,00		
32							0,00		
33							0,00		

No tenidos en cuenta para el cálculo (Grupo de empresas) **2**

PROFORMA	78,00	78,00
URVIOS	74,00	0
COBRA	94,50	94,50
API	66,50	0

MEDIA	63,68
10% de la media	6,37
Limite baja temeraria	57,31
Limite cuantitativo para nueva media:	70,05

Licitadores no excluidos	9
NUEVA MEDIA	62,51
10% de la media	6,25
Nuevo limite baja temeraria	56,26
	0,00
	0,00



Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, los que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

